



Resolución Directoral N° 379 -2012-AG-PSI

Lima, 12 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1839-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 06 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L. a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", ubicada en el distrito y provincia de San Vicente de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 1'359,890.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 95 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego tiene a su cargo la Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC;

Que, mediante Carta CCA/09-2012, remitida con fecha 24 de agosto de 2012 al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la empresa Contratista presenta el Expediente Técnico en que sustenta la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 136,157.84, siendo la causal generadora el cambio de la sección típica del canal como resultado del replanteo topográfico realizado en forma conjunta con la Supervisión, lo que ha llevado a la reformulación de los metrados establecidos en el Expediente Técnico; siendo las partidas en las que se ha generado los mayores metrados las siguientes: Partida 01.03 Limpieza y desbroce manual de terreno natural; Partida 02.01 Excavación de Material Suelto C/MAQ Para Conformación de Plataforma – Canal; Partida 02.01A Excavación en Material Suelto C/MAQ Para Conformación de Plataforma –Canal (material saturado); Partida 02.07A Relleno Compactado con Material de Préstamo Para Obras de Arte (Mejoramiento); Partida 02.09 Eliminación de Material Excedente Dist. Promedio = 10.00km; y Partida 03.02 Revestimiento de canal Rectangular con concreto f'c= 175 kg/cm2, e=0.20;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2646/12, de fecha 29 de agosto de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°01, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 379 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 874-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 06 de setiembre de 2012, indica que la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", está programada en el presente ejercicio anual y cuenta con los recursos presupuestales disponible para atender el financiamiento de la parte que le corresponde al PSI por la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 01, por lo que realizara las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;



Que, mediante el Informe N° 321-2012-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 06 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, el Ingeniero Liquidador de obras y por la Oficina de Estudios y Proyectos, en los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 01 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 39,054.07, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 119 -2012-AG-PSI, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°01 se genera por el cambio de la sección típica del canal como resultado del replanteo topográfico realizado en forma conjunta por el Contratista y la Supervisión de la Obra, siendo la incidencia acumulada por la aprobación de dicho presupuesto adicional inferior al 15% del monto contractual, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el Artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), Numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI



de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 39,054.07 y su fórmula polinómica, sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el citado adicional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 874-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizara las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones, a fin de habilitar recursos presupuestales adicionales para financiar dicho adicional, recomendando en ese extremo la reserva del pronunciamiento de la Entidad respecto a dicho pago;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", ubicada en el distrito y provincia de San Vicente de Cañete, departamento de Lima, en la suma de S/.39,054.07 (Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 07/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., el mismo que tiene una incidencia de 2.87% respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA.

Artículo Segundo.- Reservar, el pronunciamiento de la Entidad, respecto al pago del monto adicional que genera el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- Aprobar, la Fórmula Polinómica que se aplicará en el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado el artículo primero de la presente Resolución, cuyo detalle se encuentra en Expediente Técnico que sustenta dicho Presupuesto Adicional.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

